



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 085-2024-MDJ

Jequetepeque, 16 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

VISTO:

Acuerdo de Concejo N° 061-2024-MDJ, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de setiembre de 2024, Informe N° 34-2024-MDJ/PVL, emitido por la (e) Programa Vaso de Leche, solicita modificación de dos integrantes del Comité de Administración; Informe N° 265-2024-MDJ/GDSEL, emitido por la Gerente de Desarrollo Social y Económico Local; solicita modificación comité de administración del PVL; Nota de Orientación N° 047-2024-MDJ/OAJ emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica donde emite opinión sobre pedido de informe legal;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, del territorio, la población y la organización.

Que, en mérito al Artículo 41° de dicho dispositivo municipal, preciso que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N° 265-2024-MDJ/GDSEL, emitido por la Gerente de Desarrollo Social y Económico Local; solicita modificación comité de administración del PVL, solicita de manera urgente la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 035-2023-MDJ el Centro de Salud Jequetepeque, mediante el informe N° 246-2024-CS, ha designado a la nutricionista que formara parte del Comité de Administración del PVL. Asimismo, se requiere la modificación de la designación de la Sra. Carmen López Soto, quien ha culminado su periodo como presidenta de uno de los comités, siendo ya sustituida. Dado que aun falta un año para la renovación completa del comité, es necesario que se realice la modificatoria correspondiente, quedando constituido de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Ing. Manuel Agustín Ruiz Paredes	19223666
NUTRICIONISTA	Lic. Claudia Alexandra Cabanillas Córdova	71575096
RESPONSABLE DEL PVL	Bianca Noemi Cruz Ramírez	19222884
REPRESENTANTE AGRICOLA	Prof. Sébastián Fabian Tejada Cruz	19223494
PRESIDENTAS DE COMITES	Anyela Estefany Castrejón Durand	77684094
	Loissi Soledad Mendizaval Rodríguez	19223916
	Mariela Barreto Montalbán	46820553

Que, mediante Nota de Orientación N° 047-2024—MDJ/OAJ emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta que de conformidad con el Art. 2 de la Ley N° 27470 cada municipio distrital debe contar con un Comité de Administración del PVL; dicha normativa define también quienes integran dicho comité, siendo que el mismo es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo de concejo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2024-MDJ

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y al amparo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la MODIFICACION DE COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA VASO DE LECHE de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, constituido de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Ing. Manuel Agustín Ruiz Paredes	19223666
NUTRICIONISTA	Lic. Claudia Alexandra Cabanillas Córdova	71575096
RESPONSABLE DEL PVL	Bianca Noemi Cruz Ramírez	19222884
REPRESENTANTE AGRICOLA	Prof. Sebastián Fabian Tejada Cruz	19223494
PRESIDENTAS DE COMITES	Anyela Estefany Castrejón Durand	77684094
	Loissi Soledad Mendizaval Rodríguez	19223916
	Maricela Barreto Montalbán	46820553

ARTICULO SEGUNDO: PONER de conocimiento a Gerencia Municipal, y demás instancias administrativas correspondientes

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General, notificar a las áreas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento, conforme a la Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General, la Publicación del Acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

Ing. Manuel Agustín Ruiz Paredes
ALCALDE

